

por carecer el turismo Peugeot 309 del seguro obligatorio.

Se imponen las costas al condenado.

Y para que sirva de notificación a Rui Manuel Ribeiro Ferrera y Luis Pedro Ribeiro, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar a partir del siguiente al de su notificación, expido el presente en Logroño a 8 de Julio de 1.994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2013

El Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de esta ciudad, ha visto en Juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el nº 54/94, por la presente falta de Hurto con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: denunciante Juan Antonio Saiz Diez; denunciado: M^a del Pilar Ramirez Martín y como testigos a los Policías Nacionales nº 59.282 y 65.161.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a M^a del Pilar Ramirez Martín, como autora de una falta de Hurto, a la pena de Cinco Días de Arresto Menor y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Maria del Pilar Ramirez Martín, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar a partir del siguiente al de su notificación, expido el presente en Logroño a 14 de Julio de 1.994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.2018

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO: HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 117/94 por ocultación de nombre contra Abadelhamid Mounam dictándose con fecha 14 de Julio de 1.994, SENTENCIA, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. ABDELHAMID MOUNAM como responsable en concepto de autor de una falta del art. 571 del Código Penal a la pena de 15.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago debiendo abonar las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Notifíquese por edictos la presente sentencia.

Y para que sirva de notificación a ABDELHAMID MOUNA en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a 14 julio de 1.994.— La Secretaria.

Requisitoria

III.E.2104

Ilmo Sr.: Dirijo a V.I. el presente, interesándole tenga a bien disponer la busca y captura del acusado CARLOS ALBERTO JIMENEZ TORRES también conocido por ALEXANDER RAMIREZ GARCIA, nacido el 13-8-1965 en Costa Rica, hijo de Carlos y Aída, el que caso de ser habido será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de las diligencias anotadas al margen.

Informe a V.I. que ha sido remitido oficio similar a la Dirección General De La Guardia Civil.

Calahorra, 16 de agosto de 1994.— El Juez de Instrucción nº 2.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.— MADRID.

Requisitoria

III.E.2105

Ilmo Sr.: Dirijo a V.I. el presente, interesándole tenga a bien disponer la busca y captura del acusado ENMANUEL GRANT también conocido por ADDI PEE, nacido el 31 de mayo de 1960 en LIBERIA con nº de pasaporte X-134847473, el que caso de ser habido será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de las diligencias anotadas al margen.

Informe a V.I. que ha sido remitido oficio similar a la Dirección General De La Guardia Civil.

Calahorra, 16 de agosto de 1994.— El Juez de Instrucción nº 2.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.— MADRID.

Requisitoria

III.E.2106

Ilmo Sr.: Dirijo a V.I. el presente, interesándole tenga a bien disponer la busca y captura del acusado SSEIDU BABA también conocido por ABASS BUILS, nacido el 13-12-65 en GHANA (GHANESA), el que caso de ser habido será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de las diligencias anotadas al margen.

Informe a V.I. que ha sido remitido oficio similar a la Dirección General De La Guardia Civil.

Calahorra, 16 de agosto de 1994.— El Juez de Instrucción nº 2.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.— MADRID.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2107

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 12/94 a instancia de, digo como implicados: JESUS MAICAS MAICAS; JESUS GOBANTES GAMBOA y la Cía. seguros UNIAL, sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE OCTUBRE A LAS 10,00 H., haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 12 de agosto de 1994.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

Cédula de citación

III.E.2052

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos nº 452/94 seguidos a instancia de FERNANDO ABIA VELA contra FONCAL CLIMATIZACION S.L y FOGASA sobre DESPIDO se ha mandado citar a Vd. para que el día 6 de septiembre a las 12,10 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la declaración que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de citación en forma legal a la expresa FONCAL CLIMATIZACION S.L. la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en C/ Quintiliano nº 10, bajo para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicaran en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, expido en Burgos, a 19 de julio de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Edicto (9176)

III.E.2020

D^a MERCEDES VITRIAN ARIGITA Secretaria Judicial de lo Social nº TRES de los de Navarra,

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento número 587-93-3A en virtud de demanda interpuesta por D. CARLOS ROMERO LOPEZ contra INEM Y PASCAL S.A. en reclamación de PRESTACIONES POR DESEMPLEO . en cuyos Autos recae SENTENCIA el día 1 de Julio de 1994 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO.— Que estimo la demanda presentada por D. CARLOS ROMERO SAINZ LOPEZ contra el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y PASCAL, S.A. y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo asciende a 9.270 ptas. diarias, siendo responsable por la falta de cotización la empresa demandada, y condenando a todos los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO a que abone, con carácter de anticipación, las prestaciones por el periodo del 22 de Noviembre de 1992 al 21 de Mayo de 1994, sobre la base reguladora citada, sin perjuicio de su derecho de repetición.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

En el caso de anunciar el recurso el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente EDICTO se notifica al representante legal de la demandada PASCAL S.A. que estuvo domiciliada en Logroño, calle San Antón, 4 Entreplanta y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 8 de Julio de 1994.— El Secretario Judicial.